



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 110

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II, 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con relación a los diversos 41 párrafo primero, 45 fracción I y 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; se **autoriza** a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la desincorporación del patrimonio público y ejercer actos de dominio respecto de los Predios Rústicos denominados: 1. La fracción del predio rústico denominado "Rancho Zacapexco", 2. Una fracción del inmueble identificado como la cuarta fracción del "Rancho de San Antonio Zacapexco", 3. Una fracción del inmueble identificado como una parte de la tercera fracción que correspondió al "Rancho de San Antonio Zacapexco", 4. Una fracción del inmueble identificado como una parte de la segunda fracción que correspondió al "Rancho de San Antonio Zacapexco", y 5. Una fracción del Inmueble identificado como la primera fracción del "Rancho de San Antonio Zacapexco", todos pertenecientes al Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala; y celebrar Contrato de Donación Pura Simple y a Título Gratuito a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para destinarlos al proyecto de ampliación y modernización de la Estación Aérea Militar No. 9, ubicada en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, denominado "Ampliación y remodelación de la pista de aterrizaje de la E.A.M. No. 9".

Los inmuebles por donar constan de las medidas, colindancias y superficie siguientes:

1. Respecto a La fracción del predio rústico denominado "Rancho Zacapexco".

NORTE: De poniente a oriente con dirección sureste mide 432.00 metros, linda con Gobierno del Estado.

SUR: De oriente a poniente con dirección noroeste mide 185.00 metros, linda con carretera a Atlangatepec.

ORIENTE: De norte a sur con dirección suroeste mide 811.00 metros, linda con camino vecinal a Zacaxca.

PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide 798.00 metros, linda con camino a la presa de Atlangatepec.

SUPERFICIE: 243,492.34 metros cuadrados.

2. Respecto a Una fracción del inmueble identificado como la cuarta fracción del "Rancho de San Antonio Zacapexco".

NORTE: De poniente a oriente con dirección sureste mide 555.36 metros, linda con Gobierno del Estado.

SUR: De oriente a poniente con dirección noroeste mide 436.30.00 metros, linda con Gobierno del Estado.

ORIENTE: De norte a sur con dirección suroeste mide 430.00 metros, linda con camino a Zacaxca.



PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide 409.23 metros, linda con camino a la presa de Atlangatepec.

SUPERFICIE: 204,958.64 metros cuadrados.

3. Respecto a Una fracción del inmueble identificado como una parte de la tercera fracción que correspondió al "Rancho de San Antonio Zacapexco".

NORTE: De poniente a oriente con dirección sureste mide 663.67 metros, linda con Gobierno del Estado.

SUR: De oriente a poniente con dirección noroeste mide 555.36 metros, linda con Gobierno del Estado.

ORIENTE: De norte a sur con dirección suroeste mide 390.00 metros, linda con camino vecinal a Zacaxca.

PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide 360.71 metros, linda con camino a la presa de Atlangatepec.

SUPERFICIE: 224,816.91 metros cuadrados.

4. Respecto a Una fracción del inmueble identificado como una parte de la segunda fracción que correspondió al "Rancho de San Antonio Zacapexco".

NORTE: De poniente a oriente con dirección sureste mide 761 .36 metros, linda con Gobierno del Estado.

SUR: De oriente a poniente con dirección noroeste mide 664.06 metros, linda con Gobierno del Estado.

ORIENTE: De norte a sur con dirección suroeste mide 350.00 metros, linda con camino vecinal a Zacaxca.

PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide 348.55 metros, linda con camino a la presa de Atlangatepec.

SUPERFICIE: 244,584.54 metros cuadrados.

5. Respecto a Una fracción del Inmueble identificado como la primera fracción del "Rancho de San Antonio Zacapexco".

NORTE: De poniente a oriente con dirección sureste mide 269.76 metros, quiebra al norte con dirección noreste y mide 202.58 metros, hace un ligero quiebre al norte con dirección noreste en dos segmentos que miden 105.67 metros y 31.63 metros respectivamente, quiebra al oriente y mide 44.29 metros, quiebra al sur con dirección sureste y mide 68.42 metros, quiebra al oriente con dirección sureste y mide 121.74 metros, quiebra al sur con dirección sureste y mide 201.73 metros y linda con laguna de Atlangatepec.

SUR: De oriente a poniente con dirección noroeste mide 725.24, linda Gobierno del Estado.

ORIENTE: De norte a sur con dirección suroeste mide 464.93, linda con camino vecinal a Zacaxca.



PONIENTE: De sur a norte con dirección noreste mide 643.24 metros, linda con camino a la Presa de Atlangatepec.

SUPERFICIE: 519,359.80 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad de los inmuebles materia de la solicitud con copia certificada:

1. De la Escritura Pública No. 28, volumen 218, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, relativa a la fracción del predio rústico denominado "**Rancho Zacapexco**" ubicado en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 26, a foja 11 vuelta, sección primera, volumen 14, del Distrito Judicial de Morelos, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.
2. Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXV, Número 50, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, relativo al Decreto de expropiación de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, correspondiente a la cuarta fracción del terreno del "**Rancho de San Antonio Zacapexco**", perteneciente al municipio de Atlangatepec, Tlaxcala; inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 465, a fojas 257 frente y vuelta, sección cuarta, volumen 2, del Distrito Judicial de Morelos, de fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos.
3. De la Escritura Pública No. 63, volumen 232, de fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y dos, relativa a una parte de la tercera fracción que correspondió al "**Rancho de San Antonio Zacapexco**" ubicado en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 115, a fojas 51 vuelta y 52 frente, sección primera, volumen 14, del Distrito Judicial de Morelos, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.
4. De la Escritura Pública No. 60, volumen 232, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta y dos, relativa a una parte de la segunda fracción que correspondió al "**Rancho de San Antonio Zacapexco**" ubicado en el municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 116, a foja 52 vuelta, sección primera, volumen 14, del Distrito Judicial de Morelos, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.
5. Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXVIII, Número 3, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, relativo al Decreto de expropiación de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, correspondiente a la primera fracción del "**Rancho de San Antonio Zacapexco**", perteneciente al municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 503, a fojas 276 frente y vuelta, sección cuarta, volumen 2, del Distrito Judicial de Morelos, de fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

TRANSITORIO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

